



**Servicio Nacional de Sanidad,  
Inocuidad y Calidad  
Agroalimentaria**

**ASUNTO:** Resolución de la solicitud **No.:** [ ]  
Certificado Zoosanitario de Importación.

[ ] para la expedición del

**TENOSIQUE, a 11 de Abril de** [ ]

Se dicta la resolución administrativa a la solicitud presentada con folic de fecha **11** de **Abril** de [ ], a las **12:04** horas, en la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria de [ ], respecto del producto que a continuación se describe:

Fracción Arancelaria	Descripción de la Mercancía	Cantidad	Unidad de Medida	Requisitos	País de Origen	País de Procedencia
01012902	Descripción	1	Cabeza	Número de combinación	ANGUILA	ANTARTIDA
01012901	Descripción	1232	Cabeza	Número de Oficio con Medidas Zoosanitarias	ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)	ANDORRA (PRINCIPADO DE)
01012901	123	123	Cabeza	Número de Oficio con Medidas Zoosanitarias	ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)	ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)

null

Tipo de Documento	Nombre del documento	e-Document

Una vez realizada la Inspección Física en el punto de ingreso, se observó lo siguiente:

awwserdtfgyhujhgfcdsdfghj

**III.-** Por lo antes considerado y con fundamento en lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 26 y 35 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 35 fracción II y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6 fracciones II, IV, XIV, XXII, XXIII, 24, 25, 26, 32, 33, 34, 35 fracciones I y II, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 49, 50, 51 y 53 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1,2 inciso D fracción VII, 16, 17 fracción II, IV y XXIII, 44 y 45 párrafos primero y segundo, y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el Diario Oficial de la Federación e día 25 de abril del 2012, en correlación con el 49 fracciones I, II y XX, 50 y 54 fracciones I,IV, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el mismo medio de difusión oficial el 10 de julio de 2001; 1, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 18 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; el Decreto por el que



**Servicio Nacional de Sanidad,  
Inocuidad y Calidad  
Agroalimentaria**

se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de enero del 2011; y, el Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para obtener, a través de medios electrónicos, los certificados de importación y de exportación de mercancías agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras publicado el 9 de agosto de 2012, esta Autoridad resuelve en sentido **NEGATIVO** la expedición del Certificado Zoonosanitario para Importación solicitado en el folio N°:

Por lo anteriormente dispuesto y fundado, esta autoridad **RESUELVE**:

**PRIMERO.- SE NIEGA** la expedición del Certificado Zoonosanitario de Importación solicitado en el folio N°:

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior, el importador tiene la opción de comunicar su voluntad respecto a las medidas sanitarias que deberán imponerse en la mercancía detallada en la presente resolución con el fin de prevenir y/o erradicar riesgos sanitarios en el país, con apego a los artículos 2, 3, 6 fracciones I, II, III, XXII, XXIII, LVII, LXIII y LXXI, 14, 16 fracción VI, 24, 35 fracciones I, III, IV, 38, 45, 24, 25, 26, 32, 33, 34, 35, 41, 43, 50, 80, 96 y 138 de la Ley Federal de Sanidad Animal, así como lo que determina el Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para obtener, a través de medios electrónicos, los certificados de importación y de exportación de mercancías agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2012.

**TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución al importador por medio de los estrados contenidos en la Ventanilla Digital Mexicana del Comercio Exterior, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma, a los **11** días del mes de **Abril** del año ) en la ciudad de **TENOSIQUE**.

**ATENTAMENTE**

**Administradora de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior 2**

**Cadena Original. Información del documento oficial que presenta que declara:**

[1502200500120192201000002|SENASICA-03-012-B Solicitud para la Expedición del Certificado para Importación. Modalidad: Certificado Zoonosanitario para Importación. Inspección física|11/04/2019 |12:50:56|AAL0409235E6|AGRICOLA ALPE S DE RL DE CV|El Ceibo Puerto Fronterizo El Ceibo (Tenosique)|1. ██████████

**Sello Digital del Autorizador del Documento Oficial:**

Conforme a lo anteriormente dispuesto, fundado y motivado, por este medio el importador se da por notificado de manera personal por medio de la Ventanilla Digital Mexicana del Comercio Exterior, lo cual se asienta para que surta los efectos legales procedentes.

"Se elimina [1. RFC del servidor público] por tratarse de un dato personal, de conformidad con los artículos 23,24 fracción VI, 68 fracción VI y último párrafo, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracción IX, 23 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados."